

CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE UNA CONCESIÓN ACUÍCOLA (Anexo II de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales):

En el supuesto de que la producción anual estimada para la concesión acuícola que se solicita supere las 500 toneladas anuales, por aplicación del Anexo II de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, también se deberá aportar un documento ambiental del proyecto, al objeto de que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental decida acerca de la necesidad de someterlo o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y establezca el alcance y amplitud del contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

El citado documento ambiental deberá tener, al menos, el siguiente contenido:

- a) La definición, características y ubicación del proyecto.
- b) Las principales alternativas estudiadas.
- c) Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.
- d) Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.
- e) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

El documento ambiental deberá identificar a su autor o autores mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad.